

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17635
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	12/07/1974
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	68
<b>Fecha de la Norma:</b>	05/07/1974
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU APROBACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1794 DEL CODIGO CIVIL.
<b>Comentario:</b>	En virtud de la referida Ley, se modifica el Artículo 1794 del Código Civil, sobre los requisitos para ocupar el cargo de Registrador General. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CODIGO CIVIL, REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, REGISTRO CIVIL, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

CODIGO CIVIL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL

## Referencias

LEY 68						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 68						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 1794 del Código Civil.

